

DIRECTIVA N° 22 - 2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD:

Establecer normas, estrategias y procedimientos para la organización y funcionamiento de las Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa, Educación Superior estatales y privadas del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, para la prevención y atención de desastres, de origen natural o antrópico.

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Organizar y tener en funcionamiento la Comisión de Gestión del Riesgo en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y secundaria), Educación Básica Alternativa, Educación Técnico Productiva, Educación Superior No Universitaria estatales y privados del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.
- 2.2 Prevenir y preparar a los integrantes de la comunidad educativa, para superar los riesgos, de origen natural o antrópico adoptando conductas positivas, mediante ejercicios y simulacros para casos de emergencia al suscitarse eventos naturales y adversos.
- 2.3 Evaluar mediante inspecciones técnicas la seguridad de la infraestructura física y comunidad educativa, frente a la presencia de peligros naturales o los inducidos.
- 2.4 Evaluar las acciones de prevención y preparación adoptadas por las Instituciones Educativas, para afrontar y superar los riesgos naturales o tecnológicos.
- 2.5 Generar una cultura de prevención mediante la realización de los simulacros correspondientes.

III. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- ✓ Decreto Supremo 011- 2012 ED Reglamento de la Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- ✓ D.S. N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- ✓ Ley N° 26549 Ley de Los Centros Educativos Privados.
- ✓ D.S. N° 05-94-ED, Reglamento de Institutos Tecnológicos Superiores.
- ✓ D.S. N° 001-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del MED.
- ✓ D.S. N° 025-2001-ED, crea la Oficina de Tutoría y Prevención Integral del Ministerio de Educación no Sectorial.
- ✓ D.S. N° 023-2003-ED, Reglamento de Institutos Superiores Pedagógicos.
- ✓ D.S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- ✓ D.S. N° 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- ✓ D.S. N° 002-2005-ED, Reglamento de Educación Básica Especial.
- ✓ R.M. N°387-2005-ED, aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica Regular.
- ✓ D.S. N° 012-2009-ED, MINAM Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- ✓ D.S. N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ D.S. N°001-2015-MINEDU, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA, Política Ambiental Regional.
- ✓ Resolución Suprema N°001-2007-ED, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2021, la Educación que queremos para el Perú”.



- ✓ Resolución Ministerial N° 0572-2015-ED, aprueban la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- ✓ Resolución Ministerial N° 0596-2015-ED, aprueban la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.
- ✓ Resolución Ministerial N°017-2007-VMGP, que aprueba las "Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social Escuelas Seguras, limpias y Saludables".
- ✓ Resolución Ministerial N°199-2015-MINEDU, modifican parcialmente el Diseño Curricular Nacional el Diseño Curricular de la educación Básica Regular.
- ✓ Resolución Ministerial N°177-2015-MINEDU, conforma la Unidad de Educación Ambiental, como unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Básica Regular.
- ✓ Resolución Viceministerial N°0006-2012, aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.
- ✓ Resolución Directoral Regional N°0032-2016, aprueba lineamientos educativos regionales para el año escolar 2016.

IV.- ALCANCES:

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Unidad de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular.(Inicial, Primaria y Secundaria)
- Educación Básica Alternativa.
- Educación Básica Especial.
- Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos Públicos y Privados.
- Programas Educativos.

V.- DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. El Ministerio de Educación a través a través de la Unidad de Educación Ambiental es responsable de garantizar la promoción y orientación de la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental- PNEA.
- 5.2. La Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED) es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional.
- 5.3. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica, es la responsable de normar, planificar, organizar, ejecutar y evaluar las acciones de prevención y atención de desastres, en las Instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de la Región.
- 5.4. En la sede Regional de Educación, en las UGELs y en todas las Instituciones Educativas Estatales y Privadas, se organizan y mantienen en funcionamiento las Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres conformados por los integrantes de la comunidad educativa.
- 5.5. Las Direcciones de todas las Instituciones Educativas, programarán, desarrollarán y evaluarán, las acciones de capacitación de los integrantes de la Comisión y Brigadas de Gestión del Riesgo, incluyendo simulacros adicionales a los programados.
- 5.6. Cada comisión de Gestión del Riesgo debe evaluar la infraestructura educativa y señalar las zonas de su entorno con los símbolos establecidos por el SINADECI.
- 5.7. En las UGELs se asigna al especialista de Defensa Nacional o Ambiental como responsable del monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente directiva, debiendo presentar un informe consolidado en cada simulacro que se ejecute, a la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 5.8. Los Coordinadores Locales del PREVAED 0068 de cada UGEL, son responsables del monitoreo y reporte del desarrollo de los simulacros de sus Instituciones Educativas focalizadas, apoyará en los reportes de las instituciones educativas no focalizadas al especialista responsable de la GRD de la UGEL.

VI.-DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. Del aspecto curricular.

Las Direcciones de la Instituciones Educativas de cada nivel y modalidad incorporarán en sus respectivo PEI y PAT para el logro de los aprendizajes de los estudiantes las actividades previstas en los planes de Gestión del Riesgo de Desastres y de contingencia, desarrollando acciones pedagógicas en las diferentes áreas.

